



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-16391636-APN-DGA#ANPIDTYI- RD 2023-04-14 PICTO 2022 Agencia I+D+i – Asociativo Córdoba - Resultados

VISTO el EX-2022-16391636-APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N° 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones N° 131 del 8 de noviembre de 2021 y N° 56 del 14 de marzo de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y las Disposiciones N° 46 del 20 de mayo de 2022, N° 107 del de noviembre de 2022, N° 113 del 7 de diciembre de 2022 del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, a través de la Resolución N° 131/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que mediante la Resolución AGENCIA I+D+i N° 56/2022 citada, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases y Condiciones de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 Agencia I+D+i – Asociativo Córdoba.

Que por conducto de la Disposición DNFONCYT N° 46/2022 se resolvió prorrogar la fecha de cierre del envío on-line de propuestas y por Disposición DNFONCYT N° 107/2022 y N° 113/2022 se resolvió sobre la admisión y acreditación de los proyectos presentados al llamado.

Que, en seguimiento con el procedimiento establecido por las Bases de la Convocatoria, los proyectos fueron analizados en cuanto su calidad científica-tecnológica y pertinencia, y evaluados por la Comisión ad-hoc constituida para determinar su mérito.

Que, efectuada dicha evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de CUARENTA Y CUATRO (44) proyectos, mientras que CUARENTA Y UN (41) proyectos se propician no financiar.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión de fecha 14 de abril de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 Agencia I+D+i – Asociativo Córdoba, según se detalla en el ANEXO IF-2023-46329041-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (Préstamo BID 5293/OC-AR)

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la firma del instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Declarar proyectos no subsidiados a los detallados en el ANEXO IF-2023-55106655-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el sitio web de la AGENCIA I+D+i, notifíquese a los interesados, tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, y cumplido, archívese.